



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 03 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 027 de fecha 03 de diciembre del 2021, el Oficio N° 598-2021/GRP-401000-401400 de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente de la Sub Región Luciano Castillo Colonna da a conocer que se encuentra en etapa preparatoria para elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; por lo que, solicito la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCIÓN DE PROYECTO antes mencionado; señalando que para el cambio de Unidad Ejecutora no debe haber gasto de Inversión por parte de la Entidad que cede la Unidad Ejecutora, debiéndose celebrar dicho Convenio con el cual no se cuenta a la fecha y es requisito con carácter de urgente para los trámites ante el MEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 144-2021-MPA/GPP/SGPI-SSH de fecha 15 de noviembre del 2021, el Subgerente de Programación e Inversiones, recomienda que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las competencias exclusivas de los gobiernos locales, autoriza la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con Código SNIP N° 2043362 y Código Único N° 2043362. Recomendando al órgano resolutorio de la Municipalidad Provincial de Ayabaca realizar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

Pág.1 de 5



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPA-"C"



Que, con Informe N° 0599-2021-MPA-G.P.P. de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto al Informe N° 144-2021-MPA/GPP/SGPI/SSH del Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, menciona que es un informe técnico para tener como referencia en la suscripción del Convenio de Co-ejecución entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna respecto al proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con código SNIP N° 49538 y Código Único de Inversión N° 2043362, en el cual informa que durante los años 2009, 2011, 2013 y 2014 la Municipalidad Provincial de Ayabaca ha ejecutado un importe de S/.573,627.95 (Quinientos Mil Seiscientos Veintisiete con 95/100 soles).

Que, con Informe N° 163-2021-SGAPS-GDUR-MPA de fecha 18 de noviembre del 2021, el Subgerente de Agua Potable y Saneamiento, concluye y recomienda lo siguiente: la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; no ha podido ser concluida por problemas ajenos a esta Municipalidad, por ello no se puede recepcionar una obra inconclusa; y se contrate los servicios de una consultoría para que verifique los trabajos ejecutados en la obra, previo informe técnico a recepción de obra.

Que, con Informe N° 1370-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 03 de diciembre del 2021 el Subgerente de Obras, recomienda lo siguiente:

- ✓ El monto de cofinanciamiento para ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; es de S/.45'677,221.06 (Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintiún y 06/100 soles), además existen inversiones realizadas entre el 2009 y 2014 por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/.573,627.95 (Quinientos Mil Seiscientos Veintisiete con 95/100 soles).
- ✓ La obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; no ha sido concluida por problemas ajenos a la entidad, por lo cual no ha sido recepcionada.
- ✓ Que, de acuerdo al análisis de los actuados, se concluye que según lo indicado al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para la Co-ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; la Gerencia Sub Regional no se compromete a ejecutar la obra en mención si se presentarán montos por mayores metrados, adicionales, etc, por lo cual será compromiso de la Municipalidad Provincial de Ayabaca asumirlos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPA-"C"



- ✓ Además, está en proceso los actos preparatorios para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de Obra de: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el cual superará el monto de inversión inicial.
- ✓ Se recomienda y de acuerdo a la opinión del asesor legal reunión de las áreas competentes para un análisis y evaluación del convenio mencionado, para llevar acuerdos a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.



Que, con Informe N° 1481-2021-M.P.A.-GUR de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, informa que en atención a lo comunicado por la Subgerencia de Catastro habilitación Urbana y Transportes, Subgerencia de Obras, opina que se evalué la documentación presentada y se tome en consideración para la firma del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO - EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO SNIP N° 49538 Y CÓDIGO UNICO N° 2043362**". Con la finalidad de evitar problemas posteriores.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el mencionado convenio es un acuerdo de voluntades para lograr un fin en común y que es de cumplimiento exclusivo de quienes lo celebran. Estando a ello, se tiene pues que, el mencionado convenio interinstitucional entre el gobierno local y el gobierno regional, resulta de vital importancia para lograr el objetivo esperado por la entidad edil, esto es, dotar de un servicio básico necesario a la población de la jurisdicción y, de esta manera lograr que la población mejore su calidad de vida. Es decir, en beneficio del interés público. El mismo que deberá ser suscrito entre ambas entidades para su co-ejecución y dentro del plazo previsto en el mismo y, en la cual cada una de las partes deberá cumplir con sus compromisos asumidos en el mismo.

Que, con Informe N° 1226-2021-MPA-GAJ de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

- ✓ Que, resulta precedente que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, suscriba con la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" – Sullana del Gobierno Regional de

Pág.3 de 5



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPA-"C"



Piura, el respectivo Convenio Interinstitucional para la Co-ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; con Código SNIP N° 49538 y Código Único N° 2043362. Debiéndose igualmente, considerar por la otra parte celebrante las cláusulas adicionales que se pretendan incorporar al mencionado convenio por parte de la entidad edil, para lograr una mayor eficiencia en su ejecución y de esta manera, mejorar las condiciones y calidad de vida de la población beneficiaria, al disminuir considerablemente la incidencia de enfermedades gastrointestinales y dérmicas, entre otros.

- ✓ Se recomienda que, los actuados relacionados al mencionado convenio, se eleven al Pleno de Concejo Municipal, a través de la respectiva sesión que corresponda, a fin de que sean puestos en conocimiento para su revisión, análisis y posterior aprobación a través del mencionado Acuerdo de Concejo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto de la **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; CON CÓDIGO SNIP N° 49538 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2043362.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, dará estricto cumplimiento a la Cláusula Séptima del mencionado convenio, una vez que el proyecto haya sido culminado.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPA-"C"

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca señor Augusto Francisco Delgado Espejo suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE